

N° : 316-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de noviembre del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ,

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-A° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, mediante Informe N° 219-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 06 de noviembre del 2020, concluye que por los fundamentos expuestos en el presente informe, de oficio se debe de proceder a la emisión de un Fe de Erratas, a fin de realizar una corrección en el noveno párrafo de la parte considerativa, de la Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de noviembre del 2020, debiendo consignarse correctamente:

### DICE:

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018

### DEBE DECIR:

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

Que, conforme dispone los numerales 201.1 y 201.2 del art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Rectificación de Errores. 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, conforme, lo dispone los numerales 212.1 y 212.2 del art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalando que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”, por lo que es procedente corregir el error material de un acto administrativo, mediante un **FE DE ERRATAS**.



# Resolución de Gerencia General



N° : 316-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de noviembre del 2020

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DE OFICIO** la emisión del presente **FE DE ERRATAS**, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente, debiendo de consignarse correctamente en el noveno párrafo de la parte considerativa de la resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 3 de noviembre del 2020 de la siguiente manera:

*"Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF)."*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la continuación del trámite Administrativo respectivo, debiendo de adjuntarse la presente resolución a la Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 3 de noviembre del 2020, y procederse con la notificación de todas las áreas consignadas en la materia del presente Fe de Erratas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
**ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS**  
GERENTE GENERAL